



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017

INDICE

INTRODUCCIÓN	5
II. CONSIDERACIONES GENERALES	7
III. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN	8
IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	8
V. RESULTADO DE LOS ESTUDIOS O EVALUACIONES	11
VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	11
ANEXO: GUÍA DE EVALUACIÓN DE DISEÑO	12



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2017

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 70 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en Art 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los Art. 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos** emite e informa en su portal web el **Programa Anual de Evaluación 2017**, dando a conocer las acciones a realizar, así como las directrices y criterios para la realización de las evaluaciones.

En este sentido, la evaluación juega un papel fundamental para detectar áreas de oportunidad y mejorar la labor que realiza esta Comisión Nacional por medio de cada uno de sus Programas Presupuestarios. Un ejemplo de ello es la complementariedad de varios Programas, la cual se aplicó derivado de las evaluaciones realizadas en años anteriores, y fueron reflejadas en las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR's).

En 2014, se comenzaron a realizar evaluaciones de diseño a tres Programas Presupuestarios de este organismo público autónomo, aplicando la guía de evaluación a los Programas Presupuestarios E004-Solución de expedientes de queja, orientaciones directas y remisiones, E013-Promover, divulgar, dar seguimiento, evaluar y monitorear la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, y atender asuntos de la mujer, y el E015-Impartir capacitación en derechos humanos y establecer vínculos de colaboración interinstitucional.

Los programas evaluados fueron seleccionados con base en los siguientes criterios: Identificación y selección del programa presupuestario que es considerado como uno de los más relevantes en materia *sustantiva* de protección y defensa de los derechos humanos, de igual forma la selección del programa presupuestario más *representativo* en materia de promoción de los derechos humanos. Finalmente, la selección de un programa *específico* de promoción y observancia, en este caso se enfocó a examinar el Programa Presupuestario de igualdad entre mujeres y hombres.

De la misma manera, para 2015 se evaluó el diseño de los *programas especiales o grupos en situación de vulnerabilidad* (E003-Migrantes, E006-Víctimas del delito,



E007-Personas reportadas como desaparecidas, extraviadas, ausentes, fallecidas no identificadas y víctimas de secuestro, E008-Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, E031-Pronunciamientos, E010-Indígenas en Reclusión, E011-Niñez, la familia, adolescentes y personas adultas mayores, E012-Sexualidad, Salud y VIH, E014-Trata de personas; periodistas y personas defensoras de derechos humanos, E022-Pueblos y Comunidades Indígenas, E023-Visitas de supervisión Penitenciaria, E024-Discapacidad, E028-Derechos laborales y sociales y E029-Derechos económicos, culturales y ambientales). Lo anterior, con la finalidad de fortalecer el desempeño institucional, identificando las opciones de mejora continua.

Para 2016, se seleccionaron tres Programas Presupuestarios a evaluar mediante este mismo tipo de evaluación (E016-Colaboración Internacional, E017-Comunicación Social y E018-Publicaciones, investigaciones, formación académica y servicios bibliohemerográficos).

Cabe mencionar que los informes de las Evaluaciones de Diseño a dichos programas, se pueden consultar a través de la siguiente dirección web: http://www.cndh.org.mx/Evaluacion_Programas. Cabe señalar que el informe de las Evaluaciones realizadas en 2016, se encuentra en proceso de revisión para su posterior publicación.

Para la CNDH, el cumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), constituye, en este caso, el poder generar modalidades de evaluación encaminadas a verificar el desempeño y la calidad de los servicios proporcionados por este organismo público autónomo.

El enfoque de Gestión para Resultados (GpR) y Presupuesto basado en Resultados (PbR), a través de la Metodología de Marco Lógico (MML), así como el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), contribuyen a la generación sistematizada de acciones de mejora para la optimización de los programas y de nuevas formas de rendición de cuentas para la sociedad mexicana.

La metodología de MML ayuda a fortalecer el diseño en forma práctica de los objetivos y alcances de los Programas Presupuestarios por medio de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), facilitando su seguimiento y evaluación constante. Lo anterior, contribuye a la mejora en la planeación, programación y el ejercicio del presupuesto, y facilita la implementación de acciones de mejora.



II. CONSIDERACIONES GENERALES

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

- **Área de Evaluación (AE):** Área responsable de elaborar y/o supervisar la realización de las evaluaciones de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, adscrita a la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA).
- **CNDH:** Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- **Evaluación:** Análisis objetivo de los programas presupuestarios, con la finalidad de determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia y calidad de sus resultados.
- **Evaluación de Diseño:** Análisis o justificación de la razón de ser del programa presupuestario a través de la implementación de la MML reflejada en la MIR. Asimismo, considera la vinculación con los objetivos institucionales de la CNDH, el análisis de la consistencia entre el diseño y la normatividad aplicable, así como, la identificación de las posibles complementariedades con otros programas.
- **IAA:** Informe Anual de Actividades.
- **Indicadores:** Expresión cuantitativa o cualitativa, correspondiente a un índice, medida, cociente o fórmula, que establece un parámetro del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión y deberán reflejar el grado o nivel de cumplimiento de los objetivos en las dimensiones de eficacia, eficiencia, economía y calidad.
- **LFPRH:** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- **MML:** Metodología de Marco Lógico.
- **MIR:** Matriz de Indicadores para Resultados.
- **PAE:** Programa Anual de Evaluación de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- **SED:** Sistema de Evaluación del Desempeño, que considera el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y la evaluación de los



programas presupuestarios, como un elemento fundamental que contribuye al cumplimiento de los objetivos de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

- **Unidad Responsable (UR):** Áreas responsables de la administración y ejecución de los programas presupuestarios de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

III. OBJETIVO DE LA EVALUACIÓN

Contar con una valoración del diseño y desempeño de los programas presupuestarios, basada en el análisis MIR y la aplicación de la MML, que permita identificar y valorar sus fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad, con objeto de mejorar su desempeño.

IV. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La metodología de evaluación y seguimiento de la CNDH considera como elemento clave la aplicación de la MML y de las MIR especificadas, con base en lo referido en las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño. Además, se toma en cuenta, como referente de apoyo, la información contenida en los “Lineamientos para el registro, revisión, actualización, calendarización y seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios 2017”, en la “Guía para la Construcción de la Matriz de Indicadores para Resultados” y en la “Guía para el diseño de Indicadores Estratégicos” de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La CNDH establece una serie de acciones de evaluación y seguimiento de los programas como parte de su proceso metodológico, la cual contempla los siguientes aspectos:

- Justificación de la creación y del diseño del programa.
- Evaluación de la calidad de las MIR.
- Análisis de la población potencial y objetivo.
- Análisis de posibles complementariedades y coincidencias con otros programas.

Asimismo, la Dirección General de Planeación y Análisis (DGPA) realiza propuestas de mejora a las MIR, cuando se detecten áreas de oportunidad, con la finalidad de



contribuir a la mejora del desempeño institucional. Dichas propuestas se elaboran con base en los siguientes elementos:

- a) Alineación de los programas a los objetivos institucionales.
- b) Mejora de los resúmenes narrativos u objetivos a diferentes niveles de la MIR: Fin, Propósito, Componentes y Actividades.
- c) Fortalecimiento de los indicadores, incluyendo indicadores estratégicos y de gestión.
- d) Mejora a los medios de verificación los cuales son fuentes de información para la obtención de datos de las variables de los indicadores.
- e) Fortalecimiento de los supuestos, los cuales son factores externos al programa que se tienen que dar para el cumplimiento de los objetivos.

Las propuestas de mejora se envían a todas las Unidades Responsables (UR) de esta Comisión Nacional, para su revisión. A su vez, las UR envían sus observaciones y sugerencias a la DGPA. Finalmente, la DGPA analiza la información enviada por las UR y realiza los ajustes pertinentes.

Cabe mencionar que existe una vinculación entre el Informe Anual de Actividades (IAA), el Programa Anual de Trabajo (PAT) y las bases del Plan Estratégico Institucional (PEI). Por lo tanto, como parte de la metodología, se realiza el seguimiento acerca del cumplimiento de las metas de los programas seleccionados, con base en lo programado para el periodo correspondiente. Este seguimiento permite identificar el porcentaje de avance de cada uno de los indicadores para el cumplimiento de los objetivos y metas de cada programa, y en su caso, las discrepancias entre lo realizado y planeado.

Las evaluaciones de los Programas Presupuestarios permiten identificar las fortalezas, debilidades y áreas de oportunidad, con el objeto de mejorar su desempeño. Éstas podrán desarrollarse por personas físicas o morales, que cumplan con los requisitos que la CNDH determine para acreditar transparencia en el desarrollo de sus actividades.

Dichas evaluaciones se realizan a través del análisis de la información proporcionada por las UR y la DGPA, así como aquella recopilada a través de una retroalimentación con actores clave en el proceso de planeación, programación y ejecución de los programas. Se entiende por análisis al conjunto de actividades que involucra la recopilación, organización y valoración de las fuentes de información concentrada en registros, y bases de datos, entre otras. Para que las evaluaciones



(internas o externas) se orienten a los resultados esperados por esta Comisión Nacional, se debe determinar y programar el alcance de los mismos, con base en los siguientes aspectos:

- Analizar el diseño y el seguimiento de metas de los programas presupuestarios, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados, con base en las MIR.
- Analizar la pertinencia y alcance de los Indicadores del programa presupuestario.
- Evaluar la conveniencia de cambios en las estructuras de las MIR y de las Fichas Técnicas de los Indicadores, con la finalidad de asegurar que éstas arrojen una mejor medición de los resultados esperados del programa.

Los criterios utilizados para determinar los programas presupuestarios a evaluar en 2017 son los siguientes:

1. Analizar la importancia de la aplicación de las acciones de mejora como resultado de las evaluaciones realizadas en años anteriores.
2. Considerar los beneficios de la complementariedad de programas.
3. Seleccionar uno de los programas presupuestarios más sustantivos en materia de protección y defensa de los derechos humanos.

Con base en lo anterior, se ha definido que para 2017 se aplicará una evaluación de diseño al programa E002 relacionado con la atención al público en general en tanto en oficinas centrales como en las foráneas; así como la solución de los expedientes de presuntas violaciones a los Derechos Humanos.

Este programa fue seleccionado en virtud de que refleja un proceso integral y sustantivo de protección y defensa en materia de derechos humanos. Lo anterior, como resultado las evaluaciones y acciones de mejora aplicadas de años anteriores. Dicho proceso comienza con la atención de las quejas presentadas en oficinas centrales y foráneas de esta Comisión Nacional, por medio de personas que sufren violaciones a los derechos humanos por acciones u omisiones por parte de las autoridades. Asimismo, dicho proceso abarca hasta la solución de los expedientes de queja, orientaciones directas, remisiones e inconformidades.

A través del mismo y como resultado de la solución de expedientes, se emiten conciliaciones y recomendaciones por parte de este organismo público autónomo, y se le da seguimiento para verificar el grado de cumplimiento por parte de las autoridades.



Cabe señalar que la recomendación, es el instrumento de mayor impacto en la resolución de la CNDH, por cuanto a la solidez de su análisis y fundamentación, pero no es la única vía de resolución de la Comisión, como tampoco la resolución de las quejas es la única actividad sustantiva que el organismo desempeña en materia de defensa y protección a los derechos humanos.

Para la realización de las evaluaciones se deberá considerar el **ANEXO: GUÍA DE EVALUACIÓN DE DISEÑO** incluido en el presente documento.

V. RESULTADO DE LOS ESTUDIOS O EVALUACIONES

Como resultado de cada estudio o evaluación interna o externa realizada, se elaborará un informe, el cual debe estar estructurado de la siguiente manera:

- a) Índice.
- b) Resumen Ejecutivo.
- c) Introducción.
- d) Capítulo(s).
- e) Conclusiones (recomendaciones y/o acciones de mejora).
- f) Referencias
- g) Anexos.

VI. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Se elaborará una evaluación de diseño al programa presupuestario E002 la cual debe reflejar acciones de mejora, las cuales podrán considerar cambios o adecuaciones a los objetivos, indicadores y metas de dicho programa, para evaluar su pertinencia de aplicación en el siguiente ejercicio fiscal. El tiempo de duración para la evaluación de dicho programa será de 3 meses con base en el siguiente cronograma de ejecución:

Cronograma

Actividades por programa a evaluar	2017			2018		
	Abril	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Publicación del PAE 2017						
Análisis de la MIR del programa a evaluar						
Análisis de la información de los avances de seguimiento semaforizado del cumplimiento de metas						
Análisis de los resultados generados en el IAA 2017						

Actividades por programa a evaluar	2017			2018		
	Abril	Nov	Dic	Ene	Feb	Mar
Revisión y análisis del comportamiento histórico de metas del programa a evaluar						
Elaboración de la evaluación de diseño						
Análisis de sugerencias y/o acciones de mejora						
Notificación de las sugerencias y/o acciones de mejora, a las Unidades Responsables involucradas en el programa presupuestario que fue evaluado						
Publicación de los resultados del PAE 2017						

El Informe de Evaluación debe reflejar el resultado del análisis realizado a dicho programa con base en el **Anexo: Guía de Evaluación de Diseño**, por lo que deberá incluir sugerencias y/o acciones de mejora generadas por la persona que realice la evaluación.

ANEXO: GUÍA DE EVALUACIÓN DE DISEÑO

Esta Guía fue elaborada con base en una serie de preguntas orientadas a analizar la consistencia en el diseño del programa, así como identificar las posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas.

Las respuestas pueden contener evidencias documentales que sirvan de apoyo.

Cada una de las preguntas debe incluir los siguientes conceptos:

- a. La pregunta;
- b. La respuesta cerrada (SI/NO) o abierta;
- c. El análisis que justifique la respuesta (de manera enunciativa y no limitativa).

Para responder las preguntas cerradas (**SI/NO**), se debe considerar lo siguiente:

- *Determinación de la respuesta cerrada (SI/NO).* Cuando el programa no cuente con documentos ni evidencias para responder la pregunta, se considerará información *inexistente* y, por lo tanto, la respuesta es “**No**”.
- Si la respuesta es “**Sí**”, se procede a justificar la respuesta, tomando en cuenta los criterios que se definan con el evaluador.



Se podrá responder “*No aplica*” sólo cuando las particularidades del programa no permitan responder a la pregunta. De presentarse el caso, se deben explicar las causas y los motivos de por qué “*No aplica*”. Se podrán analizar nuevamente las preguntas, de manera conjunta con el evaluador, siempre y cuando exista recurrencia de estos casos.

No.	Pregunta
1	¿El problema o necesidad prioritaria al que va dirigido el programa presupuestario está correctamente identificado y claramente definido?
2	¿Existe un diagnóstico actualizado y adecuado, elaborado por la unidad responsable de la ejecución del programa, o por el área de planeación, sobre la problemática detectada que sustente la razón de ser del mismo?
3	¿El Fin y el Propósito del programa están claramente definidos?
4	¿El Fin y el Propósito corresponden a la solución del problema?
5	Con base en los objetivos estratégicos de la Comisión Nacional, ¿el ejercicio de los recursos del programa a qué objetivo u objetivos estratégicos están vinculados o contribuye el programa?
6	Con base en lo anterior, analizar y evaluar si existe una alineación congruente de la aplicación de los recursos en los programas con los objetivos reflejados en el Programa Anual de Trabajo 2016 de esta Comisión Nacional.
7	¿Los niveles de Fin y Propósito son suficientemente sólidos? En caso de no serlo, será responsabilidad del evaluador realizar una propuesta fundamentada, considerando los objetivos, estrategias y prioridades contenidas en Programa Anual de Trabajo 2014 de esta Comisión Nacional, además de contar con las fuentes de información adecuadas para su medición.
8	¿Las actividades de los programas son suficientes y necesarias para producir cada uno de los Componentes?
9	¿Los Componentes son necesarios y suficientes para el logro del Propósito?
10	¿Es claro y lógico que el logro del Propósito contribuye al logro del Fin?
11	Considerando el análisis y la evaluación realizados en este punto, ¿la lógica vertical que muestra la matriz de indicadores de los programas es clara y se valida en su totalidad?
12	¿La lógica vertical de la MIR es clara y válida en su totalidad? En caso de no serlo, proponer los cambios que deberán hacerse en el diseño y en su lógica interna. Estos cambios deberían reflejarse en la matriz de indicadores de los programas.

No.	Pregunta
13	En términos de diseño, ¿existen indicadores para medir el desempeño de los programas a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades e insumos?
14	¿Todos los indicadores son claros, relevantes, económicos, adecuados y monitoreables?
15	De no ser el caso, el evaluador en coordinación con la unidad responsable y el área de planeación, deberá proponer los indicadores faltantes y necesarios para cada ámbito de acción o las modificaciones a los indicadores existentes que sean necesarias.
16	¿Los indicadores incluidos en la matriz de indicadores tienen identificada su línea de base y temporalidad en la medición, programación anual, su posición en la cadena de resultados y la dimensión precisa que miden?
17	¿Las unidades responsables involucradas en el programa han identificado los medios de verificación para obtener cada uno de los indicadores?
18	Para aquellos medios de verificación que corresponda ¿el programa ha identificado el tamaño de muestra óptimo necesario para la medición del indicador, especificando sus características y estimaciones?
19	¿De qué manera en los programas se valida la veracidad de la información obtenida a través de los medios de verificación?
20	Considerando el análisis y evaluación realizado en este punto, ¿La lógica horizontal de la matriz de indicadores integrada se valida en su totalidad?
21	Si no es así, proponer los cambios que deberían hacerse a la lógica horizontal de la matriz de indicadores (indicadores, medios de verificación y supuestos)
22	<p>¿En los programas se han cuantificado y caracterizado de la población potencial y la población objetivo, según los atributos pertinentes?</p> <p>Se entiende por población potencial a la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa. Se entiende por población objetivo a la población que el programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial.</p>
23	¿Cuál es la justificación que sustenta que los beneficios que otorgan los programas se dirijan específicamente a dicha población potencial y objetivo?
24	¿La justificación es la adecuada?

No.	Pregunta
25	¿Los criterios o mecanismos que utilizan los programas son los adecuados? (Señalar cuáles son)
26	¿Existe información sistematizada y actualizada que permita conocer quiénes reciben los beneficios de los programas, cuáles son las características socio-económicas de la población objetivo y con qué frecuencia se levanta la información?
27	¿En el diseño de los programas cuentan con un reglamento, y en su caso existe congruencia de estas con la normatividad aplicable?
28	Como resultado de la evaluación de diseño de los programas, ¿su diseño es el adecuado para alcanzar el Propósito antes definido y para atender a la población objetivo?
29	¿Con cuáles programas podría existir complementariedad y/o sinergia? Incluir metas y recursos asignados a esos programas.
30	¿Con cuáles programas podría existir duplicidad? Incluir metas y recursos asignados a esos programas.
31	¿Los programas cuentan con información en la que se hayan detectado dichas complementariedades y/o posibles duplicidades?

El informe de la evaluación deberá contener además de las respuestas a la *Guía de Evaluación de Diseño*, ocho apartados relacionados con: la descripción general del programa, indicadores, metas, complementariedad y coincidencias entre programas, fortalezas, retos, y recomendaciones, en su caso una propuesta de matriz de indicadores para resultados mejorada, fuentes de información que den soporte a la información que se suministra de los indicadores y una ficha técnica con los datos generales de quien realiza la evaluación.

Apartado 1: “Descripción General del Programa”

Se debe adjuntar en este apartado una breve descripción de la información reportada en **un máximo de dos cuartillas**. Dicha descripción debe considerar los siguientes aspectos:

1. Identificación del programa (nombre, Unidad Responsable del programa, año de inicio de operación, entre otros);
2. Problema o necesidad que pretende atender;
3. Objetivos institucionales o nacionales a los que se vincula;
4. Descripción de los objetivos del programa, así como los servicios que ofrece;



5. Identificación y cuantificación de la población potencial y objetivo;
6. Presupuesto aprobado;
7. Principales metas de Fin, Propósito y Componentes y Actividades.
8. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

Apartado 2: “Indicadores”

Nombre del Programa:

Modalidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Claro	Relevante	Económico	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin			Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Propósito			Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Componentes			Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Actividades			Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de la MIR.

Apartado 3: “Metas del programa”

Nombre del Programa:

Modalidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:



Nivel de Objetivo	Nombre del Indicador	Meta	Unidad de Medida	Justificación	Orientada a impulsar el desempeño	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de Mejora de la Meta
Fin			Si/No		Si/No		Si/No		Si/No
Propósito			Si/No		Si/No		Si/No		Si/No
Componentes			Si/No		Si/No		Si/No		Si/No
Actividades			Si/No		Si/No		Si/No		Si/No

Nota. Se deben incluir todos los indicadores de cada uno de los niveles de la MIR.

Apartado 4: “Complementariedad y coincidencias entre programas”

Nombre del Programa:

Modalidad:

Unidad Responsable:

Tipo de Evaluación:

Año de la Evaluación:

Nombre del programa	Modalidad	Unidad Responsable	Propósito	Población objetivo	Tipo de apoyo	Cobertura geográfica	Fuentes de información	¿Con cuáles programas coincide?	¿Con cuáles programas se complementa?	Justificación



Apartado 5: “Principales fortalezas, retos, y recomendaciones”

Tema de evaluación: Diseño	Fortaleza y Oportunidad / Debilidad o amenaza	Referencia (Pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Debilidad o Amenaza			

Apartado 6: “Matriz de Indicadores para Resultados”

Este apartado deberá reflejar la Matriz de Indicadores para Resultados ya mejorada (definitiva) del programa presupuestario.

Apartado 7: “Fuentes de Información”

Este apartado incluye una explicación más detallada de los medios de verificación o fuentes de información que se utilizan para calcular cada una de las variables de los indicadores de la MIR, siempre y cuando el espacio en la MIR no sea suficiente.

Apartado 8: “Ficha técnica con los datos generales de quien realiza la evaluación”

- Nombre de la evaluación (especificando el tipo de evaluación, el nombre y modalidad del programa)
- Nombre de quien realiza la evaluación.
- Nombre del coordinador de la evaluación.
- Nombres de los principales colaboradores.
- Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.
- Costo de la evaluación, en caso de haberse aplicado una evaluación externa.